



Office of Bilingual Education and World Languages

55 Hanson Place, Room 594
Brooklyn, New York 11217
Tel: (718) 722-2445 / Fax: (718) 722-2459

89 Washington Avenue, Room 528EB
Albany, New York 12234
(518) 474-8775/ Fax: (518) 474-7948

DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS PADRES DE LOS ESTUDIANTES QUE APRENDEN INGLÉS DEL ESTADO DE NUEVA YORK

La sección 154 de las Disposiciones del Comisionado del Departamento de Educación del Estado de Nueva York (New York State Education Department (NYSED)) les garantiza a ustedes, padres o tutores de estudiantes que aprenden inglés (English Language Learners (ELLs)), los siguientes derechos:

1. Derecho a que sus hijos reciban educación pública gratuita en el distrito escolar de residencia, independientemente de su estatus migratorio o el de sus hijos (ya sea que los integrantes de la familia sean ciudadanos, inmigrantes o indocumentados) y del idioma que hablen usted o sus hijos.
2. Derecho a inscribir a sus hijos en la escuela sin que se les pida información o documentos que puedan revelar su estatus migratorio o el de sus hijos. No se le puede pedir que presente tarjeta ni número del seguro social, visa de inmigración o estatus de su visa, ni documentos que acrediten ciudadanía ni estatus de ciudadanía.
3. Derecho garantizado por la legislación federal a tener un intérprete/traductor idóneo en su idioma de preferencia para interactuar en situaciones importantes con el distrito escolar.
4. Derecho a que sus hijos participen en un programa de Educación bilingüe (Bilingual Education (BE)) cuando haya 20 estudiantes o más del nivel de grado que hablen la misma lengua en el hogar o /lengua primaria.¹
5. Derecho a recibir aviso por escrito en inglés y en el idioma de su preferencia en el que se le informe que sus hijos han sido identificados como estudiantes ELL y que se asignarán a un programa de Educación bilingüe o Inglés como idioma nuevo (English as a New Language) (anteriormente llamado Inglés como segundo idioma).²

¹ En la Ciudad de Nueva York, en virtud del Decreto de consentimiento de Aspira (Aspira Consent Decree), es obligatoria la implementación de un programa BE en los grados de kínder hasta 8º grado (K-8) si hay 15 o más estudiantes del nivel de grado que hablen la misma lengua en dos grados consecutivos. Si no hay una cantidad suficiente de alumnos en la escuela,





Office of Bilingual Education and World Languages

55 Hanson Place, Room 594
Brooklyn, New York 11217
Tel: (718) 722-2445 / Fax: (718) 722-2459

89 Washington Avenue, Room 528EB
Albany, New York 12234
(518) 474-8775/ Fax: (518) 474-7948

15. Derecho a que sus hijos sean evaluados todos los años para determinar el progreso en el dominio del idioma inglés y para obtener información sobre el rendimiento de sus hijos en las evaluaciones académicas, incluidos los exámenes del Estado de Nueva York.
16. Derecho a que sus hijos continúen inscritos de un año a otro en un programa de Educación bilingüe o de Inglés como idioma nuevo mientras mantienen su condición de estudiantes ELL.
17. Derecho a comunicarse con la Oficina de Educación Bilingüe e Idiomas Extranjeros del Departamento de Educación del Estado de Nueva York en caso de violación de algunos de los derechos antes mencionados.

Por favor llame a la Línea Directa para ELLs al 1-800-469-8224, o envíenos un correo electrónico a nysparenthotline@nyu.edu. Para más información visite: <http://www.p12.nysed.gov/biling>, o envíenos una correspondencia a:

New York State Education Department